



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00807682- -UNC-DGME#SG

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas de Sustentabilidad al orden 29 solicitando la renovación de la contratación de la Sra. ROMINA SOLEDAD GATTI (DNI 29.608 .010) para que continúe realizando tareas administrativas en ese ámbito; y

CONSIDERANDO:

Que en la propia nota la dependencia justifica el pedido;

Que a tal efecto se incorpora al orden 32 el proyecto de Contrato Nodocente - Personal Transitorio (con relación de empleo público) que se propone suscribir;

Que al orden 30 corre agregada la declaración jurada de cargos y actividades que desempeña la nombrada;

Que el Departamento Contable de Secretaría General elabora al orden 34 el correspondiente Informe de Factibilidad Presupuestaria;

Por ello, y teniendo en cuenta que el acto encuadra en las previsiones del Decreto 1023/01 y de la Ord. HCS 5/12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proyecto de contrato nodocente - personal transitorio (con relación de empleo público) que obra como Anexo I de la presente, a celebrar con la Sra. ROMINA SOLEDAD GATTI (DNI 29.608.010) a los fines de que se trata, con vigencia a partir de su perfeccionamiento y hasta el 30 de septiembre de 2024, con la remuneración e imputación que se consignan en el Anexo II, y autorizar al Sr. Secretario General, Ing. Daniel E. Lago, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

La presente contratación será afrontada con fondos provenientes de los Recursos Propios de Secretaría General (Fuente 12).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ord. HCS 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. ROMINA SOLEDAD GATTI (DNI 29.608.010) en tareas administrativas de la Secretaría de Políticas de Sustentabilidad desde el 1° de octubre de 2023 hasta el día anterior a la firma del contrato referido en el artículo anterior, previa certificación de la dependencia de la efectiva prestación, con cargo a los recursos mencionados en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3°.- La Sra. Gatti, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos de la Secretaría General.

fv